

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 9

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO ACEPTANDO LA CONSTI- TUCION DE UNA SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO.

- Por Cuanto : INMOBILIARIA MARISOL, INC. una corporación organizada y existente y bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como "Colinas Metropolitanas" en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos en el caso número 83-16-A-685 CPD, emitió una resolución aprobando plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa del término municipal de Guaynabo, perteneciente a INMOBILIARIA MARISOL, INC.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de varias parcelas para USO PUBLICO, como calles, y un área perteneciente al puente como acceso principal.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expreado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE AGOSTO DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, varias parcelas de terreno a ser dedicados a USO PUBLICO según se describe a continuación:
- FAJA DE TERRENO donde se encuentra ubicado Puente de tres (3) tramos con una cabida superficial de 80.50 metros de largo por 20.60 metros de ancho.
- Parcela de terreno descrita con el número 13 con una cabida superficial de 7.473.7 metros cuadrados. Identificada en el plano como Calle Número 13 de la Urbanización Colinas Metropolitanas.
- Parcela de terreno descrita con el número de la Calle 15, con una cabida superficial de 2,550.0 metros cuadrados. Identificada como Calle Número 15 de la Urbanización Colinas Metropolitanas.

Parcela de terreno descrita con el número de la Calle 16, con una cabida superficial de 650.0 metros cuadrados. Identificada en el plano como Calle Número 16 de la Urbanización Colinas Metropolitanas.

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de agosto de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

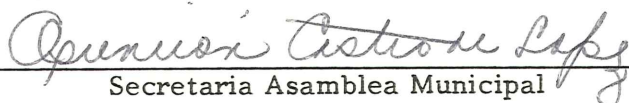
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 16 de agosto de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal